

## LIQUIDACIÓN DE CREDITO PROCESO 1100140030-39-2020-00463-00

GERARDO ORTIZ GOMEZ <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 07/02/2022 15:24

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor(a)**

### **JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **GERARDO ORTIZ GOMEZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico  
Enviado por GERARDO ORTIZ GOMEZ](#)

*Correo seguro y certificado.*

*Copyright © 2022*

*Servientrega S. A..*

*Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Señor:

JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

[Cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: DIEGO UCROS ESCALLON

No. 1100140030-39-2020-00463-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

GERARDO ORTIZ GÓMEZ, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.998.035 y tarjeta profesional número 77.859 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del señor DIEGO UCROS ESCALLON; de forma respetuosa me permito dirigirme ante su despacho con el fin de presentar la liquidación de crédito conforme los siguientes argumentos:

1. El 15 de diciembre de 2021 este despacho requirió al demandante para que allegara la liquidación del crédito.
2. A la fecha el demandante no ha presentado la liquidación del crédito.
3. Conforme al artículo 446 del Código General del Proceso “Cualquiera de las partes podrá presentar liquidación de crédito”.
4. El demandante en extractos, que configuran confesión de su parte y que se anexaran a este escrito, de fecha 29 de junio de 2021 estableció que:
  - 4.1. La línea de crédito terminado en 8440, tenía un saldo a la fecha (29-06-2021) de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$38.751.259, oo), cuya fecha límite de pago era el 29-06-2021
  - 4.2. La línea de crédito terminado en 1866, tenía un saldo a la fecha (29-06-2021) de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$17.986.470), cuya fecha límite de pago era el 29-06-2021
5. Conforme a lo anterior al 29 de junio de 2021 el demandado adeudaba la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$56.717.729, oo), suma y fecha desde donde se iniciará la liquidación de crédito, a continuación:

Desde	Hasta	IBC (INTERÉS BANCARIO CORRIENTE)	Tasa Aplicada INT. MORA	Días Mora	AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Interés de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS	Fecha abono	Abonos	Total, Adeudado (ACUMULADO CAPITAL +ACUMULADO INTERESES)
29/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	1	360	\$ 56.717.729	\$ 56.717.729	\$ 36.198	\$ 36.198			\$ 56.753.927
01/07/2021	02/07/2021	17,18%	25,77%	1	360	\$ 56.717.729	\$ 56.717.729	\$ 36.135	\$ 72.333	2/07/2021	\$ 56.777.405	\$ 12.657
02/07/2021	31/07/2021	17,24%	25,77%	30	360	\$ 12.657	\$ 12.657	\$ 244	\$ 244			\$ 12.901
01/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	31	360	\$ 12.657	\$ 12.657	\$ 253	\$ 497			\$ 13.154
01/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	30	360	\$ 12.657	\$ 12.657	\$ 244	\$ 742			\$ 13.399
01/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	31	360	\$ 12.657	\$ 12.657	\$ 251	\$ 993			\$ 13.650
01/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	30	360	\$ 12.657	\$ 12.657	\$ 245	\$ 1.238			\$ 13.895
01/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,19%	31	360	\$ 12.657	\$ 12.657	\$ 256	\$ 1.494			\$ 14.151
01/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	31	360	\$ 12.657	\$ 12.657	\$ 259	\$ 1.753			\$ 14.410
01/02/2022	08/02/2022	18,30%	27,45%	8	360	\$ 12.657	\$ 12.657	\$ 68	\$ 1.821			\$ 14.478
<b>TOTAL</b>							\$ 12.657		\$ 1.821			\$ 14.478

<b>Fecha Saldo</b>	8-feb-22
--------------------	----------

CONCEPTO	PESOS
Capital Vencido	\$ 12.657
Int de Mora	\$ 1.821
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.478</b>

Conforme a lo anterior, el demandado adeuda:

**Por concepto de capital e intereses: CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.778, 00)**

De esta manera, téngase por presentada la liquidación del crédito.

Anexo pantallas de saldo, según lo señalado por el demandante, recibos de pago y copia de este memorial en PDF y advierto que no puedo copiar al demandante, en atención a que desconozco la dirección de correo electrónico del demandante y su apoderado, toda vez que desconozco la demanda.

Atentamente,

GERARDO ORTIZ GÓMEZ  
CC 12.998.035 de Pasto  
T.P 77.859 del Consejo Superior de la Judicatura